

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8520 *ALMACENES METALÚRGICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROFESIONALES DE CALEFACCIÓN Y SANEAMIENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), considerando lo previsto en el artículo 49 de la misma Ley, se hace público que el accionista único de Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas, en fecha 6 de septiembre de 2016, ha aprobado la fusión de la sociedad Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima Unipersonal con la sociedad íntegramente participada Profesionales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de esta última por la primera, lo que implica la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Asimismo, y aun no siendo necesaria la aprobación por el accionista único de Profesionales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima Unipersonal, por ser de aplicación lo previsto en el artículo 49.1.4.º de la Ley, en el mismo día, se ha aprobado por el accionista único, de Profesionales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, la fusión por absorción de Profesionales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima Unipersonal por Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima Unipersonal.

El acuerdo ha sido adoptado ajustándose estrictamente al Proyecto Común de Fusión insertado en la página web de la sociedad absorbente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta, todo ello en los términos señalados en los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Güeñes (Bizkaia), 7 de septiembre de 2016.- D. Enrique Arriola Alcibar persona física representante de Tubos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador Único de Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima Unipersonal.

D. Diego Otero de Moyano, persona física representante de Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador Único de Profesionales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima Unipersonal.

ID: A160063828-1